

Sibaté, Cundinamarca, enero 23 de 2025

SEÑORES
INTEGRAR SECURITY GROUP LTDA
servicioalcliente@integrarsecurity.com.

E.S.D.

ASUNTO : INVITACIÓN PRIVADA
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERA CON PERSONAL ARMADO Y

OBJETO : MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA, PLANTA DE TRATAMIENTO DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP Y EN LAS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE LA EMPRESA

Respetados señores

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de dar continuidad al seguimiento y retroalimentación del sistema de vigilancia actual, esto es el Contrato número 02 de 2024 DEL 11 DE ENERO, cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL ARMADO EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP", y cuyo plazo de ejecución se prorroga hasta el 31 de enero de 2025, de acuerdo con la necesidad de la empresa de ejecutar las acciones requeridas para la prestación del servicio de vigilancia.

Con ocasión a la necesidad sobreviniente, y en torno a velar por el cuidado y brindar seguridad a los funcionarios, contratistas, trabajadores, instalaciones y equipos de su propiedad o bajo su responsabilidad, una vez finalice el plazo de ejecución de la prórroga del Contrato 02 de 2024, respetuosamente y en caso de encontrarse interesado, solicitamos presentar su propuesta económica hasta el **28 de enero de 2025**.

Para efectos de lo anterior, a continuación, encontrará las condiciones e información necesaria del servicio requerido:

| | |
|--|--|
| OBJETO | Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa. |
| LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge, instalaciones donde opera la sede administrativa de la empresa o a donde ellas puedan trasladarse. Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas permanentes, de domingo a domingo, con arma, debidamente uniformado, medio de comunicación y elementos propios del servicio. 2. Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, instalaciones donde opera la Planta de tratamiento de Agua, Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de doce (12) horas nocturnas permanentes, de domingo a domingo, con arma, debidamente uniformado, medio de comunicación y elementos propios del servicio. |
| TIPO DE CONTRATO | De conformidad con la SECCIÓN III – TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (Pág. 45) del Manual de contratación de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., y con ocasión al objeto de la necesidad, corresponde a la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS , por celebrarse para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o cuando se requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. |

| | |
|---|--|
| <p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta el 31 de enero de 2026, condición que primero se cumpla, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>La prestación del servicio está proyectada desde las 00:00 del 01 de febrero de 2025 hasta las 23:59 del 31 de enero de 2026.</p> |
| <p>FORMA DE PAGO</p> | <p>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP., pagará el valor del contrato así: Pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y constancia de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, con las especificaciones del servicio.</p> <p>Parágrafo primero: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario, previa entrega de la facturación, además del comprobante o certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal (documentos del contador) o el representante legal (según sea el caso) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato para su revisión y aprobación a satisfacción.</p> <p>Parágrafo segundo: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada.</p> <p>Parágrafo tercero: Los documentos antes mencionados serán radicados en la sede administrativa, de EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. ESP., ubicada en la Calle 4 No. 6ª – 77 Barrio San Jorge, en horario de oficina; o en su defecto al correo electrónico institucional autorizado.</p> <p>Parágrafo cuarto: EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. no reconocerá pagos sobre servicios de vigilancia, seguridad o medios tecnológicos que no guarden observancia del proceso adelantado y/o que no hubiese sido previamente solicitadas, requeridas o autorizadas por el supervisor del contrato y que a su vez no sobrepase el valor asignado.</p> |
| <p>PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p> | <p>De acuerdo con el CAPÍTULO III – ETAPA POSCONTRACTUAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y SU PROCEDIMIENTO (página 62), a continuación, se indica la forma en la que se adelantará la liquidación del contrato proveniente de este proceso contractual:</p> <p>Vencido el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales o terminado el contrato, EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ S.C.A. E.S.P., procederá con la liquidación, dentro los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de las actividades, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acta que ordene su terminación cuando a ello hubiere lugar, previo informe del interventor o supervisor respectivo.</p> <p>El acta de liquidación contendrá un resumen del contrato y su ejecución, los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del contrato que sean necesarias teniendo en cuenta la naturaleza de este.</p> <p>Si el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de esta, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por la Empresa, mediante acto debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones.</p> |
| <p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> | <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el pliego de condiciones, estudio previo, y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. 3. Suscribir oportunamente el acta inicio, acta de liquidación del contrato y las |

- modificaciones, si las hubiere, con el supervisor de este.
4. Cumplir los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
 5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
 6. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, cumplir, de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la EMPRESA por el incumplimiento del contrato.
 9. Garantizar que todo el armamento utilizado por el contratista para prestar el servicio de vigilancia sea de su propiedad exclusiva.
 10. El contratista deberá mantener las autorizaciones, condiciones, habilitaciones, permisos, licenciamientos vigentes durante la ejecución del contrato, e informar oportunamente al supervisor si se presentan durante la ejecución del contrato variaciones a las mismas.
 11. Garantizar la seguridad de la entidad aplicando los protocolos de seguridad establecidos.
 12. Garantizar que el personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada porte para su identificación una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 13. Atender en debida forma los reclamos que a través del supervisor del contrato presente la EMPRESA, y adoptar las medidas correctivas del caso de manera inmediata.
 14. Responder por la seguridad industrial e integridad física, de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado, en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la EMPRESA, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismos que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley.
 15. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones relacionadas en el Artículo 74 del Decreto 356 de 1994.
 16. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

Por favor revisar el anexo de especificaciones técnicas adjunto.

**CRITERIOS DE
SELECCIÓN**

- **EXPERIENCIA:** La EMPRESA requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas a la fecha de la presentación de la propuesta que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto sea Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, y que se encuentren registrados en dos de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, por un valor igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad para el presente proceso.

| CÓD. SEGMENTO | CÓD. FAMILIA | CÓD. CLASE | CÓD. PRODUCTO | DESCRIPCION |
|------------------|-----------------|---------------|------------------|---|
| 92000000 | 92100000 | 92101500 | 92101501 | SERVICIOS DE VIGILANCIA |
| 46000000 | 46170000 | 46171600 | 46171619 | SISTEMAS DE SEGURIDAD O CONTROL DE ACCESO |
| 92000000 | 92100000 | 92101500 | 92121504 | SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD |

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato "Experiencia del proponente" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia legible de la resolución o acto administrativo vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se le otorga o renueva la licencia de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La licencia de funcionamiento debe autorizar al proponente para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, servicio sin armas, medios tecnológicos, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación

La licencia de funcionamiento deberá encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, acorde con lo previsto en el Decreto 019 de 2012 modificado por la Ley 2106 de 2019 en los Artículos 72 al 85.

El proponente deberá allegar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el trámite fue presentado de manera oportuna, según lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994.

Cuando la licencia de funcionamiento no se encuentre vigente o no se encuentre en trámite de renovación acorde con lo previsto en el Decreto 019 de 2012 y Parágrafo 2 del Artículo 85 del Decreto 356 de 1994, Decreto 2106 de 2019 o la misma se encuentre suspendida al momento del cierre del presente proceso, será causal de rechazo de la propuesta.

- **LICENCIA PARA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Teniendo en cuenta que la autorización para la operación de medios tecnológicos se encuentra incluida dentro de la licencia de funcionamiento, la entidad verificará en esta resolución o acto administrativo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la autorización para la utilización de medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994 o normatividad vigente.
- **AUTORIZACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:** El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autoriza y registra los uniformes y distintivos, para los servicios de vigilancia, concedida conforme al Artículo 103 del Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 modificada por la Resolución 3856 de 2007 y Resolución 1234 de 2008 o normatividad vigente.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sin haber obtenido respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

- **LICENCIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, EL PERMISO PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y AUTORIZACIÓN DE RED PRIVADA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.**

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de la resolución del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la cual se le otorga o renueva la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, acompañada del área de servicio, aplicable para uso

La licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberá estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: Allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: <ul style="list-style-type: none"> - Si el proveedor cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación. - Si el proveedor facilita la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual, debe encontrarse vigente. • CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para la prestación del servicio, por lo cual, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual, manifieste que el proponente pertenece a la red de apoyo de la Policía y su compromiso de mantener vigente su vinculación. • INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES: El proponente debe aportar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que no tiene multas ni sanciones. Esta certificación no podrá tener fecha de expedición superior a noventa (90) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El proponente debe adjuntar a su oferta, fotocopia clara y legible de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) SMLMV, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 18 del Decreto 356 de 1994. La póliza debe estar vigente en el momento de presentación de la oferta, durante todo el proceso de selección, en caso de resultar contratado, durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación. • COPIA VIGENTE DE LA RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO: El proponente deberá anexar copia legible de la resolución sobre autorización de horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el Parágrafo 1 del Artículo 11 del Decreto 356 de 1994, vigente para la presentación de la propuesta. No obstante, se permitirá a los oferentes, a los que se les haya vencido la resolución, presentar adicional el radicado en la solicitud de renovación. |
| <p>OBSERVACIONES DE LOS INVITADOS</p> | <p>De acuerdo con las especificaciones técnicas y criterios de selección de este proceso, podrá adelantar las observaciones que considere necesarias para el correcto cumplimiento del objeto que se pretende contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Término: 26 de enero de 2025 - Forma de presentación: Mediante correo electrónico enviado a info@espsibate.com ; gerencia@espsibate.com o contratacion@espsibate.com |
| <p>CONDICIONES PARA COTIZAR</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Por favor tenga en cuenta que deberá aportar los requisitos indicados en los criterios de selección. 2. En cuanto a la oferta económica, deberá aportarla de forma mensual y para el plazo total a contratar. 3. En caso de no cotizar dentro de las condiciones y términos indicados, no se tendrá como válida la propuesta y por ende no se tendrá en cuenta. 4. Con el envío de esta invitación la EMPRESA no se encuentra obligada a contratar con usted, se trata de averiguaciones previas, por lo que su presentación es voluntaria no condicionada. |

| | 5. En caso de no realizar observaciones dentro del término establecido (hasta el 17 de enero de 2025), se entenderá que acepta las condiciones contenidas en este documento. | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------|----------|----------------------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------|---|---|---------------------------------------|--|---|-------------|--|
| RIESGOS | De acuerdo con lo establecido en el TÍTULO III – DISPOSICIONES GENERALES; SECCIÓN II – DE LOS RIESGOS, del manual de contratación de la EMPRESA y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo, el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. En el presente proceso de contratación, se identifican los riesgos que se observan en el documento Anexo. Ver formato anexo Matriz de Riesgos. | | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍAS | <p>El Manual de Contratación de la sociedad EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP, en el título VII – DE LAS GARANTÍAS, el contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios prestados constituyendo a favor de esta una garantía así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>20% sobre el valor total del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td> cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>10% sobre el valor total del contrato</td> <td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>(200) SMMLV</td> <td>Vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción de este.</td> </tr> </tbody> </table> | AMPARO | VALOR | VIGENCIA | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% sobre el valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. | Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% sobre el valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más | Responsabilidad Civil Extracontractual | (200) SMMLV | Vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción de este. |
| AMPARO | VALOR | VIGENCIA | | | | | | | | | | | | | | |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 20% sobre el valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | | | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 10% del valor del contrato | cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. | | | | | | | | | | | | | | |
| Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% sobre el valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y tres años más | | | | | | | | | | | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | (200) SMMLV | Vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción de este. | | | | | | | | | | | | | | |

Cordialmente,



OSCAR YECID RAMÍREZ PRADA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y
COMERCIAL



MILTON FREDY GARZÓN HERRERA
GERENTE GENERAL

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP

Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA DE OFERTAS

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|--|---------------|
| CIUDAD | Sibaté, Cundinamarca | FECHA DE ELABORACIÓN | Enero de 2025 |
| META DEL PLAN ESTRATÉGICO | Plan estratégico | PROTEGEMOS LO VITAL 2019 -2024 | |
| | Eje estratégico | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | |
| | Macroproyecto | SOMOS CALIDAD, PARA ATENDER GRANDES RETOS | |
| | Programa | FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ENTIDAD | |
| | Estrategia | 9.- ADECUAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA CONFORME A LAS NECESIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. | |
| | Indicador | Estudios Realizados | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL | | |
| | Responsable | Subgerente Administrativo y Comercial | |
| | Cargo | Subgerente Administrativo y Comercial | |
| OBJETO A CONTRATAR | Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa. | | |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA | | |

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la EMPRESA. Por lo anterior, será deber de los proponentes, conocer a cabalidad los estudios y demás documentos previos que hacen parte del contrato.

- TIEMPO:** La prestación del servicio está proyectada para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de febrero de 2025, hasta las 23:59 horas del 31 de enero de 2026.
- MEDIO HUMANO:**

| ÍTEM | CONCEPTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|------|---|------------------|-------|
| 1 | SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES, 24 HORAS, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ. | MES | 12 |
| 2 | SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO, CON JORNADA LABORAL MES, 12 HORAS NOCTURNO DE 6:00PM A 6:00AM, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ | MES | 12 |
| 3 | EQUIPO REQUERIDO MEDIOS TECNOLOGICOS | MES | 12 |

Nota 1. La EMPRESA, durante la ejecución del contrato, podrá realizar ajustes frente al requerimiento de la prestación de servicio del medio humano cuyo costo se encuentra regulado.

Nota 2. Los servicios serán prestados en el municipio de Sibaté, Cundinamarca., en las siguientes direcciones:

1. Calle 4 N° 6 A - 77, Barrio san Jorge, Instalaciones donde opera la sede administrativa de la empresa o a donde ellas puedan trasladarse; con turno de veinticuatro (24) horas.
2. Carrera 3 No. 6 – 40 Barrio la Inmaculada, instalaciones donde opera la Planta de tratamiento de Agua, con turnos de doce (12) horas nocturnas a partir de las 6:00 P.m. y hasta las 6:00 A.m.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA: como requisito habilitante deberá acreditarse el recurso humano de la siguiente manera:

El contratista proponente debe ofrecer en la propuesta como mínimo el siguiente personal de estructura orgánica, mediante certificación firmada por el representante legal y acompañada de todos los documentos solicitados en el presente numeral para los perfiles de:





- Coordinador,
- Supervisores,
- Responsable del SG-SST,
- Ingeniero de medios tecnológicos
- Vigilantes.

Nota 1: En el caso del perfil de los vigilantes, los documentos que acreditan la experiencia y conocimientos técnicos deben ser entregados por el proveedor al supervisor asignado por la entidad para su respectiva aprobación, cumpliendo con lo estipulado en las condiciones técnicas del presente documento.

Nota 2: En el caso de los perfiles del coordinador, supervisor e ingeniero de medios tecnológicos, los documentos que acreditan la formación, educación, experiencia y conocimientos técnicos deben ser entregados con la oferta de conformidad con la exigencia prevista en la columna de documentos para acreditación.

a. Coordinador y/o director de Operaciones

| Perfil | Acreditación |
|---------------------|---|
| Cantidad | Uno (1) |
| Educación | Título Profesional en cualquier área del conocimiento que acredite su matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique. |
| Formación | Acreditar Diplomado de Jefe de Seguridad, Examinador Poligráfico con una intensidad total de 400 horas, Seminario Taller en Derechos Humanos, Principio de No Discriminación, Seminario Taller Análisis de Riesgos y con formación Fundamentos ISO 28000. |
| Acreditación | Copia de la acreditación vigente como consultor en seguridad privada, el cual debe estar expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo dispuesto en el literal a del Artículo 3 del Decreto 2885 de 4 de agosto de 2009, "Por el cual se modifica el artículo 34 del Decreto 2187 de 2001 en lo relacionado con los requisitos de asesor, consultor y/o investigador en seguridad" o por el titular de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto 019 de 2012. |

| | | |
|---|--|---|
|  | ESPECIFICACIONES TECNICAS |    |
| | Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa. | Página: 3 de 7 |

| | |
|--------------------|--|
| Experiencia | Se deberá certificar experiencia como Jefe de Operaciones y/o Director de Operaciones de servicio de vigilancia con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, por más de quince (15) años. |
| Vinculación | El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo tres (3) años de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social. |

b. Supervisores - control de puestos

| | |
|---------------------|--|
| Perfil | Acreditación |
| Cantidad | Uno (1) |
| Educación | Título Profesional en áreas de la administración, afines o técnico o tecnólogo en cualquier área del conocimiento por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. |
| Formación | Acreditado con curso de Reentrenamiento Supervisores vigente, curso vigente en Especialización como Supervisor en Entidades Oficiales y ser Consultor en Seguridad Privada acreditando la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |
| Experiencia | Se deberá certificar experiencia como supervisor de servicio y/o coordinador operativo de vigilancia en certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, como mínimo por cuatro (4) años. |
| Vinculación. | El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo cuatro (4) años de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social. |
| Credenciales | Fotocopia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. |

c. Responsable del SG-SST del futuro contratista.

| | |
|------------------|---|
| Perfil | Acreditación. |
| Cantidad | Uno (1) |
| Educación | Profesional en cualquier área, debidamente acreditado por una institución autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. |
| Formación | Con licencia vigente para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en áreas de investigación de áreas técnicas, investigación de accidentes de trabajo, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución de Sistemas de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, con curso de formación de 50 horas actualizado en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. |

| | |
|--------------------|--|
| Experiencia | Con experiencia no inferior a tres (3) años y Acreditando con certificación o contrato ser Líder en Seguridad y Salud en el Trabajo en empresas del sector. |
| Vinculación | El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo un (1) año de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y planillas de pago de seguridad social de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación de la oferta. |



Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, Decreto 1443 de 2014 y la Resolución No. 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente.

d. Ingeniero de medios tecnológicos

| | |
|--------------------|---|
| Perfil | Acreditación |
| Cantidad | Uno (1) |
| Educación | Profesional en Ingeniería Electrónica y de Telecomunicaciones o de Sistemas o afines, con formación en programación; curso de técnico instalador de sistemas de seguridad electrónica; técnico instalador y puesta en funcionamiento de controles de acceso y mantenimiento a base de datos certificados. |
| Experiencia | Certificación laboral de experiencia como Coordinador y/o Asistente encargado de medios tecnológicos de servicio de vigilancia con certificaciones laborales expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada para las cuales haya prestado sus servicios, como mínimo, durante tres (3) años. |
| Vinculación | El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo seis (6) meses de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social. |

e. Vigilantes

| | |
|---------------------|--|
| Perfil | Acreditación |
| Cantidad | Cinco (5) |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> • Bachiller • Curso básico y/o de Reentrenamiento en Vigilancia, profundización en entidades oficiales expedido por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditados con especialización en entidades oficiales, Certificación de autorización simetric para el manejo de armas vigente. |
| Credenciales | Fotocopia de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el registro ante el APO de la supervigilancia vigente. |
| Vinculación | El oferente deberá acreditar que la persona ofrecida para este cargo cuenta con mínimo un (1) mes de vinculación a la compañía oferente, mediante presentación de contrato laboral y/o planillas de pago de seguridad social. |

| | | |
|---|--|---|
|  | ESPECIFICACIONES TECNICAS |  |
| | Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa. | Página: 5 de 7 |

| | |
|--------------------|---|
| Experiencia | Certificación laboral de alguna empresa de vigilancia y seguridad privada como mínimo por seis (6) meses de servicio en máximo una (1) certificación. |
|--------------------|---|

f. Documentos requeridos para perfil de vigilante

El proponente adjudicatario deberá presentar, además de los documentos ya citados, los siguientes:

- Fotocopia del documento de identidad.
 - Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona natural)
 - Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República vigente (de la persona natural)
 - Certificado de Antecedentes Judiciales.
 - Certificado RNMC.
1. Para todos los casos en que se requiere manejo y porte de armas por parte del personal; se deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según lo establece la ley.
 2. Acreditar capacitación de haber realizado polígono real, dentro de los 3 meses siguientes al inicio de contrato, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por el supervisor del contrato.
 3. Si se trata de personal en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia, esta condición se acreditará con documento idóneo, según sea el caso.

Nota 1: En toda certificación presentada se debe tener en cuenta la información actualizada de la empresa o entidad que le certifique. (dirección, teléfonos, nombre del que firma, etc.), la entidad se reserva la verificación de la información allí contenida.

Nota 2: Los perfiles del coordinador, supervisores, responsable del SG-SST, ingeniero de medios tecnológicos, no son de dedicación exclusiva, no se cobrarán adicionales dentro de la oferta económica considerando que son parte de la estructura orgánica de la empresa.

g. Medios tecnológicos

Los equipos para suministrar, en calidad de alquiler, según la necesidad de la entidad, son los detallados en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Cant |
|------|--|------|
| 1 | Sede Principal: Cámara Tipo Domo en Aluminio para CCTV, Tecnología HDCVI / TVI / AHD / CVBS, sensor 1/2.7" CMOS, resolución FULLHD 1080p de 2 Megapíxel 1930(H)×1088(V), Lente fijo 3.6mm, distancia de iluminación 30 metros, capacidad infrarroja Smart IR, 2DNR, BLC, Día/Noche, AWB, AGC, 0.02 Lux, Seguridad IP67. DVR 32CH H.264, WD1@30fps resolución tiempo real en grabación con soporte de 4 Discos Duros de hasta 10TB, garantizando un año de custodia en las grabaciones 4 audios de entrada / 1 salida, mouse, control, VGA/HDMI, RS-485, RS-232, 16 entradas de alarma / 8. | 36 |



Nota: Los costos de la instalación, el mantenimiento y los grabadores que sean compatibles con las cámaras que se encuentren instaladas en las sedes de la EMPRESA objeto de este contrato, más el cableado, adaptadores de corriente, audio, video, cajas de paso, discos duros, monitores, instalaciones eléctricas y demás elementos requeridos para el pleno funcionamiento de los medios tecnológicos deberán estar incluidos.

La prestación del servicio está proyectada para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

h. Elementos requeridos

El proponente adjudicatario para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

| Ítem | Detalle | Cantidad |
|------|--|------------------------------|
| 1 | Uniforme completo con distintivo de la empresa. | Uno (1) para cada vigilante |
| 2 | Equipo impermeable. | Uno (1) por cada vigilante. |
| 4 | Chapuzas y correa para armamento. | Una (1) para cada vigilante. |
| 5 | Una (1) linterna por cada vigilante de servicio en perfectas condiciones de funcionamiento y mantenerlo durante todo el tiempo de ejecución del contrato. | Una (1) por cada puesto. |
| 6 | Radioteléfono portátil con frecuencia interna o equipo de comunicación con sus accesorios para garantizar la comunicación entre los puestos de servicio, supervisor, central de monitoreo y el coordinador de operaciones. | Uno (1) para cada puesto. |
| 7 | Pito o silbato. | Uno (1) para cada vigilante |
| 8 | Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia. | Una (1) por cada puesto |
| 9 | Vehículo propio (mínimo modelo 2017) patrulleros para supervisión y control de puestos. | Un (1) vehículo disponible |
| 10 | Lockers para cada guarda | Uno (1) para cada vigilante |
| 11 | Detector de armas y metales portátil, tipo paleta. | Uno (1) por cada puesto |
| 12 | Libro para la elaboración de minuta o bitácora de guardia, debidamente foliado, con logos del contratista o una de sus integrantes en caso de ser consorcio o unión temporal. | Uno (1) por cada puesto |
| 13 | Libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal. | Uno (1) por cada puesto |
| 14 | Carpeta de consignas y protocolos de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, entre otros. | Una (1) por cada puesto |

| | | |
|---|--|---|
|  | ESPECIFICACIONES TECNICAS |  |
| | Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en las modalidades que se requiera con personal armado y medios tecnológicos, en la sede administrativa, planta de tratamiento de Empresas Públicas Municipales de SIBATÉ SCA ESP y en las que llegare a ser responsable la empresa. | |

| | | |
|----|---|------------------------------|
| 15 | Placa y carné de identificación. | Uno (1) para cada vigilante. |
| 16 | Reemplazos (en un término no mayor a dos horas al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo. Presentar al supervisor del contrato la forma como serán relevados durante la hora de desayuno, almuerzo y cena de cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes donde se preste el servicio. | Uno (1) por cada ausente. |

III. FIRMAS


OSCAR YECID RAMIREZ PRADA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL


MILTON FREDY GARZÓN HERRERA
GERENTE GENERAL

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SIBATÉ SCA ESP